Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 026
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Quince (15) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ZURI ANGELICA RUIZ ARANGO
Demandado: JUAN CARLOS ASPRILLA ASPRILLA
Radicación: 76-147-31-84-001-2020-00144-00

I.- ASUNTO:

Procede el juzgado a fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores ZURI ANGELICA RUIZ ARANGO y JUAN CARLOS ASPRILLA ASPRILLA.

II.- CONSIDERACIONES:

Como quiera que en el presente proceso, se allegó la publicación a los acreedores, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal de los señores **ZURI ANGELICA RUIZ ARANGO y JUAN CARLOS ASPRILLA ASPRILLA**, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiendo que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

Ahora la necesidad que todas las partes concurran a la actuación judicial de manera virtual impone la condición que cada sujeto procesal posea una casilla virtual de notificación o correo electrónico, esto no solo porque allí se llevaran a cabo las notificaciones y remisión de memoriales, sino además porque las herramientas tecnológicas que se utilizan para el desarrollo de las audiencias requieren de la existencia de un correo electrónico como herramienta de conexión.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) PROGRAMAR para día **DIEZ (10)** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINITIUNO (2021)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A),** para la realización de la diligencia de inventario y avalúos de los bienes de la Sociedad Conyugal conformada por los señores **ZURI ANGELICA RUIZ ARANGO y JUAN CARLOS ASPRILLA ASPRILLA**, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso, advirtiendo que, en dicha audiencia, se incluirá, en caso de proceder, la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

2º) ORDENAR a los interesados que con cinco (5) días de antelación a la realización de la audiencia, **debe allegar el escrito de inventario**

y avalúo las escrituras públicas y certificados de tradición actualizados de los bienes cuya relación pretendan ser inventariados, a través del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37370ae76c7db96e41ee81ebab5dc31c54f60058a5952ffee32a6cbed3b399ed

Documento generado en 15/01/2021 02:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica